



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Hacienda

Intervención General

**INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y
PRESUPUESTARIO**

**ENTIDAD REGIONAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE
AGUAS RESIDUALES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ESAMUR)
EJERCICIO 2018**

**PLAN DE CONTROL FINANCIERO DE LA INTERVENCIÓN GENERAL
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
EJERCICIO 2019**

FIRMADO por: LUIS ALFONSO MARTINEZ ATIENZA (NIF: 27457943Z)

FIRMADO por: FRANCISCO ALFONSO MATEOS RUIZ (NIF: 22451575X)

Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDE (<http://valide.redsara.es>)

Firma válida.



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Hacienda

Intervención General

ÍNDICE		Pág.
1.	INTRODUCCIÓN	2
1.1.-	IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD	2
1.2.-	ACTIVIDADES BÁSICAS DESARROLLADAS POR LA ENTIDAD EN EL PERÍODO	3
2.	MARCO NORMATIVO	3
3.	OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO	4
3.1.	OBJETIVOS	4
3.2.-	ALCANCE	5
3.3.-	LIMITACIONES AL ALCANCE DEL TRABAJO	6
4.	RESULTADOS DEL TRABAJO	6
4.1.-	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL.....	7
4.2.-	ANÁLISIS DEL ÁREA DE RENDICIÓN DE CUENTAS	7
4.3.-	ANÁLISIS DEL ÁREA PRESUPUESTARIA	10
4.4.-	ANÁLISIS DEL ÁREA PERSONAL	13
4.5.-	ANÁLISIS DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN	16
4.6.-	ANÁLISIS DEL ÁREA DE AYUDAS RECIBIDAS.....	22
4.7.-	ANÁLISIS DEL ÁREA DE AYUDAS CONCEDIDAS	24
4.8.-	ANÁLISIS DEL ÁREA DE ENDEUDAMIENTO Y TESORERÍA.....	25
4.9.-	ANÁLISIS DEL ÁREA DE MECANISMO EXTRAORDINARIO DE APOYO A LA LIQUIDEZ.....	26
4.10.-	TRANSPARENCIA.....	27
4.11.-	ANÁLISIS DE OTRAS EXIGENCIAS NORMATIVAS	28
5.	CONCLUSIONES	29
6.	ACTUACIONES PROPUESTAS	32

FIRMADO por: LUIS ALFONSO MARTINEZ ATIENZA (NIF: 27457943Z)
FIRMADO por: FRANCISCO ALFONSO MATEOS RUIZ (NIF: 22451575X)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDE (<http://valide.redsara.es>)
Firma válida.



1. INTRODUCCIÓN

La competencia de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para ejercer el control financiero mediante la realización de auditorías de las entidades de derecho público integrantes del sector público autonómico está recogida en el artículo 99 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, (en adelante TRLHRM).

La auditoría de la ENTIDAD REGIONAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ESAMUR) aparece recogida en el Plan anual de control financiero para el año 2019 de la Intervención General, aprobado por el Consejo de Gobierno, el 30 de enero de 2019.

Las actuaciones de control, entre las que se encuentra la realización del presente informe de auditoría de cumplimiento del ENTIDAD REGIONAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ESAMUR), correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2018, se han llevado a cabo por la División de Auditoría Pública de la Intervención General de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público, y ha contado con la colaboración de la sociedad de auditoría Auditeco, S.L., contratada de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia. Con la misma fecha del presente informe se ha emitido el informe de auditoría de regularidad contable las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2018, en el que se expresa una opinión con salvedades.

Con fecha 26 de noviembre de 2019 la entidad recibió el informe provisional, habiendo presentado alegaciones con fecha 17 de diciembre de 2019, que se adjuntan al presente informe junto con nuestra respuesta a las mismas.

1.1.- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

Entidad	ENTIDAD REGIONAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ESAMUR)
C.I.F.	Q 3000227C
Dirección	Complejo de Espinardo- Ctra. N-301, C/Santiago Navarro, 4 1º planta, Espinardo
Municipio y CP	Murcia - 30100
Consejería de adscripción	Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

La creación de la ENTIDAD REGIONAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ESAMUR) (en adelante la entidad) se produjo con ocasión de la Ley 3/2000, de 12 de julio, de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia e implantación del Canon de saneamiento. Se constituyó el 25 de junio de 2002, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la Disposición Adicional Primera del Decreto 90/2002, de 24 de mayo, por el que se aprobaron los Estatutos de la entidad.

La entidad se constituyó como una empresa pública regional, en la modalidad de Entidad de Derecho Público de las reguladas en el artículo 6.1.a) del TRLHRM, derogado por la letra b) de la disposición derogatoria única de la Ley 7/2004, 28 diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Hacienda

Intervención General

administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Tiene personalidad jurídica propia e independiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y plena capacidad de obrar.

La Ley 3/2000, de 12 de julio, de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia e implantación del Canon de saneamiento, modificada por la Ley 6/2013, de 8 de julio, de medidas en materia tributaria del sector público, de política social y otras medidas administrativas, establece que la entidad tiene por objeto la gestión, mantenimiento y explotación de las instalaciones de saneamiento y depuración, así como la gestión del canon de saneamiento, en los términos previstos en dicha ley. También le corresponde promover la disponibilidad y el abastecimiento de agua para los distintos usos y procurar las autorizaciones y concesiones necesarias para conseguir la disponibilidad de recursos hídricos, contemplados en la ley, mediante la articulación y ejecución de acciones que contribuyan al cumplimiento de dichos fines, en el marco de la política del Gobierno regional.

Asimismo la entidad podrá realizar todas aquellas actuaciones en relación con el abastecimiento de agua contemplado en la citada ley y el saneamiento y depuración que le sean encomendadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y cuantas otras estime conveniente y sean base, desarrollo o consecuencia de las instalaciones o servicios a su cargo.

Corresponde al gerente formular el anteproyecto de presupuesto y memoria de gestión anual con las particularidades de ejercicio, datos estadísticos, balances de situación, cuentas y resultados. Los documentos mencionados se presentarán por el gerente al Consejo de Administración para su aprobación.

1.2.- ACTIVIDADES BÁSICAS DESARROLLADAS POR LA ENTIDAD EN EL PERÍODO

La actividad básica desarrollada durante el ejercicio 2018 ha consistido en la realización de las funciones atribuidas a la entidad por la Ley 3/2000, de 12 de julio, de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia e implantación del Canon de saneamiento.

Las actividades principalmente desarrolladas han sido:

- Inspección industrial y a entidades suministradoras.
- Regularización del canon de saneamiento.
- Facturación a fuentes propias.
- Concursos de explotación.
- Ajustes de los costes de explotación.
- Control de explotaciones
- Desarrollo de software de contabilidad.
- Obras de mantenimiento.
- Estudios en depuradoras.
- Mejoras en depuración.
- Producción y venta de energía.

2. MARCO NORMATIVO

El marco jurídico que regula la actividad de la entidad durante el ejercicio 2018 está constituido, principalmente, por las siguientes disposiciones:



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Hacienda

Intervención General

- Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, y las modificaciones posteriores, en su caso
- Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública.
- Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional.
- Ley 5/2012 de 29 de junio de ajuste presupuestario y de medidas en materia de Función Pública.
- Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (TRLH).
- Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y el resto de disposiciones legales en materia contable.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones”.
- Decreto nº 299/2017, de 20 de diciembre, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Central de Información de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Resolución de 10 de diciembre de 2013, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que publica el Acuerdo del Pleno de 28 de noviembre de 2013, sobre la instrucción general relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos, convenios y encomiendas de gestión celebrados por las entidades del Sector Público Estatal y Autonómico.
- Resolución de 20 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que publica el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, por el que se aprueba la sustitución de la Instrucción general relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos, convenios y encomiendas de gestión celebrados por las entidades del Sector Público Estatal y Autonómico, aprobada por Acuerdo del Pleno de 28 de noviembre de 2013.
- Estatutos de la entidad.

3. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO

3.1. OBJETIVOS

El artículo 99 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia señala cuál es el objeto del control financiero, estableciendo que consiste en comprobar la situación y funcionamiento en el aspecto económico financiero y verificar que la gestión es conforme a las disposiciones y directrices de aplicación.



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Hacienda

Intervención General

En el contexto del referido examen, hemos evaluado el grado de cumplimiento de las normas aplicables al ente auditado, en relación a la elaboración de las cuentas anuales, la gestión de fondos públicos, el control presupuestario y de legalidad vigente, correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2018. Dicha evaluación ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos más relevantes sobre los siguientes objetivos:

1. Informar si las cuentas anuales se formulan de conformidad con el marco normativo de información financiera que le es de aplicación.
2. Informar del cumplimiento de los fines del ente.
3. Informar de la ejecución de los presupuestos.
4. Informar que la actividad en materia de personal se ajusta a los principios y normas que le es de aplicación.
5. Informar que la actividad en materia de contratación se ajusta a los principios y normas que le es de aplicación.
6. Informar que la actividad en materia de disposición dineraria o aplicación de fondos públicos recibidos y entregados a terceros o beneficiarios se ajusta a los principios y normas que le es de aplicación.
7. Informar sobre las operaciones de pago efectuadas en el ejercicio auditado con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico.
8. Informar de la publicidad activa realizada por el ente en cumplimiento de la Ley de Transparencia.
9. Informar del cumplimiento de cualquier otra exigencia o cumplimiento normativo.
10. Proponer actuaciones concretas

3.2.- ALCANCE

Los principales procedimientos a aplicar para la revisión de los aspectos más significativos de cumplimiento, son los siguientes:

- a) Verificar que las actividades que realiza el ente y la aplicación de los recursos que ha dispuesto durante el ejercicio están de acuerdo con su objeto social.
- b) Verificar que las cuentas anuales se han formulado de conformidad con el Plan General de Contabilidad y con el resto de disposiciones legales en materia contable.
- c) Verificar que en los Estados de Ejecución de los Presupuestos del ejercicio se incluyen presupuestos iniciales y las modificaciones autorizadas y que los importes ejecutados están de acuerdo con las cifras de los registros contables del ente.
- d) Verificar que la actividad en materia de personal se ajusta a los principios y normas que le es de aplicación, principalmente, en cuanto a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente al ejercicio auditado, y las modificaciones posteriores, en su caso.
- e) Comprobación de que en la contratación de obras, suministros y servicios se han cumplido los principios que determina la legislación aplicable, principalmente el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la Ley de Contratos del Sector Público.
- f) Verificar que la actividad en materia de disposición dineraria o aplicación de fondos públicos recibidos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de otras administraciones públicas y otras entidades, así como los entregados a terceros o beneficiarios cumple lo establecido en la Ley



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Hacienda

Intervención General

38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por los preceptos de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- g) Verificar que se ha cumplido la normativa de general aplicación y la interna establecida para el ente y, en particular, que la actividad en materia de tesorería y endeudamiento se ajusta a los principios y normas que le es de aplicación, principalmente, en cuanto a lo establecido en Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente al ejercicio auditado, y las modificaciones posteriores, en su caso.
- h) Se comprobará que las obligaciones atendidas por el Fondo de Liquidez Autonómico cumplen los requisitos exigidos en la normativa vigente.
- i) Verificar el cumplimiento de las obligaciones de la publicidad activa contempladas en la Ley 12/2014 de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia.
- j) Verificar el cumplimiento del contrato-programa suscrito con la Consejería de la que dependan. Además de otras exigencias normativas.
- k) Obtener y valorar las incidencias que se han producido en el ejercicio para proponer las actuaciones concretas a realizar.

3.3.- LIMITACIONES AL ALCANCE DEL TRABAJO

Durante el desarrollo de las actuaciones de revisión se ha puesto de manifiesto la siguiente limitación al alcance del trabajo:

No hemos dispuesto del acta o certificación de los acuerdos adoptados por el Consejo de Participación en la sesión celebrada el 5 de febrero de 2018.

La entidad auditada ha dispuesto lo necesario en orden a facilitar al equipo de control el acceso a la documentación acreditativa y justificativa de la rendición de cuentas correspondiente, prestando su colaboración en las actuaciones de revisión.

4. RESULTADOS DEL TRABAJO

La entidad presentó el día 30 de abril de 2019 la rendición de las cuentas del ejercicio 2018 a la Intervención General. La presentación se realizó dentro del plazo establecido en el artículo 16 del Decreto nº 299/2017, de 20 de diciembre, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Central de Información de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Las cuentas anuales fueron formuladas el 30 de marzo de 2019.

La relación de documentos presentados es la siguiente:

- Diligencia de formulación de cuentas
- Diligencia de puesta a disposición de cuentas
- Diligencia de rendición de cuentas.
- Cuentas anuales del ejercicio 2018: Balance al cierre del ejercicio 2018, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el patrimonio neto, Estado de flujos de efectivo y Memoria, todos ellos del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2018.

FIRMADO por: LUIS ALFONSO MARTINEZ ATIENZA (NIF: 27457943Z)
FIRMADO por: FRANCISCO ALFONSO MATEOS RUIZ (NIF: 22451575X)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDE (<http://valide.redsara.es>)
Firma válida.



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Hacienda

Intervención General

- El informe de gestión.
- Documentos presupuestarios incluidos en el Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Estados modificativos de los documentos presupuestarios.
- Estados demostrativos de ejecución del presupuesto
- Estado demostrativo de los movimientos y situación de los avales concedidos
- Balance de sumas y saldos.
- Acta de arqueo de existencias en caja al cierre del ejercicio.
- Notas o certificaciones de los saldos de las cuentas bancarias y referidas al cierre del ejercicio y la conciliación con el saldo contable a la fecha de cierre del ejercicio, en su caso.
- Composición de la plantilla y retribuciones.
- Composición del capital social o dotación fundacional.
- Certificaciones del secretario del Consejo de Administración de sesiones celebradas por este órgano en 2018.
- Copia del contrato programa 2018
- Informe de seguimiento del contrato programa a 31 de diciembre de 2018
- Certificado de no existencia de encomiendas de gestión formalizadas y vigentes durante el ejercicio 2018

4.1.- ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL

El objetivo es comprobar que los fines y actividades encomendadas a la entidad mediante su normativa de creación se están cumpliendo.

La entidad tiene por objeto la gestión, mantenimiento y explotación de las instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales, así como la gestión del canon de saneamiento, por lo que coincide con los establecido en la Ley 3/2000, de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia e implantación del canon de saneamiento y en sus Estatutos.

Mediante la Ley 6/2013, de 12 de julio, de medidas en materia tributaria del sector público, de política social y otras medidas administrativas, se modifica la Ley 3/2000, de 12 de julio, de Saneamiento y Depuración, asumiendo la entidad funciones y competencias en materia de obtención de recursos hídricos destinados al abastecimiento de agua en la Región de Murcia y obtenidos por el procedimiento de desalación de aguas marinas en instalaciones propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En el artículo 17 de la antedicha Ley 3/2000 están relacionadas las funciones que le corresponden a la entidad.

Se ha comprobado que la entidad cumple los fines y actividades que le han sido encomendados a través de su normativa de creación.

4.2.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Identificación de los documentos integrantes de las cuentas anuales:

Se ha comprobado que todos los documentos integrantes de las cuentas anuales rendidas están identificados y que han sido firmados electrónicamente por el director gerente, que es el responsable de la formulación de las cuentas anuales.

Fechas de formulación de las cuentas anuales y de su presentación:



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Hacienda

Intervención General

Se ha comprobado que en la última página de la memoria correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018 se señala que las cuentas anuales fueron formuladas el 30 de marzo de 2019, dentro del plazo máximo de tres meses contados a partir del último día del ejercicio. Asimismo, se ha comprobado que fueron presentadas en la Intervención General dentro de los 30 días naturales siguientes.

Contenido de la información periódica anual:

Se ha comprobado que las cuentas anuales presentadas contienen todos los documentos establecidos en las Normas de elaboración de las cuentas anuales incluidas en el Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre.

A las cuentas anuales se acompañará la siguiente documentación complementaria:

- a) Documentos presupuestarios.
Se ha comprobado la inclusión de los documentos presupuestarios en la rendición de cuentas presentada.
- b) Estados modificativos de los documentos presupuestarios.
Según certificación incluida en la rendición de cuentas la entidad no ha presentado modificaciones de los documentos presupuestarios.
- c) Estados demostrativos de ejecución.
Se ha comprobado la inclusión de estos documentos en la rendición de cuentas.
- d) Movimiento de avales concedidos.
Se ha comprobado que la rendición de cuentas incluye un certificado del director gerente informando que la entidad no ha concedido avales durante el ejercicio 2018.
- e) Balance de sumas y saldos
Se ha comprobado la presentación de un balance de sumas y saldos de la entidad correspondiente al período comprendido desde 1 de enero de 2018 a 31 de diciembre de 2018.
- f) Acta de arqueo de existencias en caja referida a la fecha de cierre del período o ejercicio
Se ha comprobado la inclusión de certificación del director gerente informando de la inexistencia de caja.
- g) Notas o certificaciones bancarias de los saldos existentes en las cuentas bancarias, referidas a la fecha de fin del periodo o ejercicio y, en su caso, estado de conciliación de éstos
Se ha comprobado que la rendición de cuentas presentada contiene los extractos bancarios referidos a la fecha de cierre del ejercicio auditado.
- h) Estado en el que se refleje la composición de la plantilla y retribuciones satisfechas por la entidad, junto con la orden de aprobación de la masa salarial, en su caso.
Se ha comprobado la presentación de un listado de personas que han percibido retribuciones salariales en 2018 y el detalle de las mismas.
No se ha presentado la orden de aprobación de la masa salarial para el ejercicio 2018.
- i) Composición del capital social o dotación fundacional, especificando la participación pública en el mismo.



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Hacienda

Intervención General

Se ha comprobado que en los registros contables de la entidad no figura ninguna cuenta con el título de capital o fondo social. Se ha comprobado que la rendición de cuentas incluye un certificado sobre la inexistencia de esta partida.

- j) Copia de las actas de las sesiones del órgano de gobierno del ejercicio cuyas cuentas se rinden

Se ha comprobado que la rendición de cuentas incluye certificaciones del Secretario del Consejo de Administración de las reuniones del mencionado órgano realizadas los días 5 de febrero y 28 de mayo, ambos en 2018.

- k) Copia del contrato-programa anual, de sus modificaciones y de su estado de ejecución final de ejercicio

Se ha comprobado la presentación de las páginas del Boletín Oficial de la Región de Murcia en las que consta la Resolución de 18 de diciembre de 2018, de la Secretaria General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del contrato programa para 2018, entre la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca y la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR).

También se ha comprobado la inclusión en la rendición de cuentas del informe de seguimiento del contrato programa a 31 de diciembre de 2018 firmado por el director gerente el 14 de febrero de 2019.

- l) Copia de las encomiendas formalizadas y vigentes durante el ejercicio o, en su caso, certificación de su inexistencia

Se ha comprobado que a las cuentas anuales acompaña un certificado de inexistencia de encomiendas de gestión formalizadas en el ejercicio 2018, que resulta incoherente con la suministrada por la entidad al Tribunal de Cuentas en relación a las encomiendas de gestión formalizadas durante el ejercicio 2018.

Diligencias de formulación y de rendición de cuentas

Se ha comprobado que en las cuentas remitidas a la Intervención General consta la inserción de las diligencias recogidas en el artículo 17 del Decreto nº 299/2017, de 20 de diciembre, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Central de Información de la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

Fecha de presentación de los Avances de cuentas

Se ha comprobado que la entidad ha remitido con carácter semestral la información regulada en el artículo 19 del Decreto nº 299/2017, de 20 de diciembre, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Central de Información de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en las fechas recogidas en el cuadro siguiente:

Información del período	Plazo de envío	fecha remisión	Observaciones
Enero-junio del año 2018	Antes del 31 de julio de 2017	20/07/2018	dentro del plazo
Enero-diciembre del año 2018	Antes del 30 de enero de 2019	29/01/2019	dentro del plazo

Estructura del sistema de información contable

FIRMADO por: LUIS ALFONSO MARTINEZ ATIENZA (NIF: 27457943Z)
FIRMADO por: FRANCISCO ALFONSO MATEOS RUIZ (NIF: 22451575X)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDE (<http://valide.redsara.es>)
Firma válida.



Se ha comprobado que el sistema de gestión de la entidad tiene incorporado un subsistema de contabilidad económico-financiera y patrimonial.

No hay constancia de la existencia de un subsistema de contabilidad presupuestaria ni de costes.

4.3.- ANÁLISIS DEL ÁREA PRESUPUESTARIA

A) Decreto legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia

La rendición de cuentas presentada incluye certificado del Director-Gerente informando que la entidad no ha presentado modificaciones al Programa de Actuación, Inversión y Financiación inicialmente aprobado del año 2018.

B) Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018.

El 31 de enero de 2018 la entidad remitió a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos el estado acreditativo de los gastos adquiridos para el ejercicio 2018 y siguientes. Se ha comprobado que se trata de compromisos de gastos recogidos en el apartado segundo del artículo 37 del TRLHRM, pues corresponden a contratos de servicios específicos y concretos no habituales de la Administración. Se ha comprobado que no tienen una vigencia superior a cuatro años.

C) Ley 14/2012 de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional.

El Presupuesto Administrativo para el ejercicio 2018 de la entidad presenta una variación del Fondo de Maniobra para dicho ejercicio de -5.500 euros.

Se ha comprobado que los datos de la columna "EJECUTADO 2018" del presupuesto administrativo incluido en la rendición de cuentas presentada en la Intervención General coinciden con las cifras de los registros contables de la entidad, salvo en los siguientes epígrafes:

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO DE GASTOS	Datos según registros contables	Datos en columna "EJECUTADO 2018"	Diferencia
VI. Inversiones Reales	2.316.961,80	261.767.203,10	-259.450.241,30
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCION. OPERATIVO DE LOS SERV.	2.303.217,82	261.738.966,21	-259.435.748,39
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	13.743,98	28.236,89	-14.492,91
VII. Transferencias de Capital	5.027.165,00	-31.136.280,23	36.163.445,23
76 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL		-36.163.445,23	
OPERACIONES DE CAPITAL	7.344.127	230.630.923	-223.286.796
OPERACIONES NO FINANCIERAS	89.261.434	312.548.230	-223.286.796
TOTAL GASTOS OP. PRESUPUESTARIAS	89.261.724,58	312.548.520,65	-223.286.796
TOTAL GASTOS OP. PRESUPUESTARIAS	89.261.725	312.548.520,65	-223.286.796
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)	89.360.626	312.647.422,03	-223.286.796



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Hacienda

Intervención General

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO DE GASTOS	Datos según registros contables	Datos en columna "EJECUTADO 2018"	Diferencia
PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO DE INGRESOS	Datos según registros contables	Datos en rendición de cuentas	diferencia
OPERACIONES DE CAPITAL	5.027.165	-36.163.445	41.190.610
OPERACIONES NO FINANCIERAS	95.385.994	54.195.384	41.190.610
Otros ajustes (variación reservas por regularizaciones)	-812.921		-812.921
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS	-1.200.510	-387.589	-812.921
TOTAL AJUSTES AL PRES. DE INGRESOS	-1.200.509,85	-387.588,89	-812.921
TOTAL INGRESOS (Orígenes)	94.185.484	53.807.795	96.842.572
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)	89.360.626	-387.589	-223.286.796
VARIACIÓN FONDO MANIOBRA	4.824.858,28	36.911.729,30	-32.086.871,02

En los epígrafes "Inversión nueva asociada al funcionamiento de los servicios" y "Gastos de inversiones de carácter inmaterial" se han incluido los movimientos netos de las cuentas de inmovilizado material e intangible, sin tener en cuenta que hay altas de bienes recibidos en adscripción y activaciones de plantas e infraestructuras propiedad de terceros. Estas operaciones no han supuesto un desembolso o el reconocimiento de una deuda por parte de la entidad.

Asimismo, erróneamente se ha incluido el importe del resultado antes de impuestos en el epígrafe Transferencias de capital al sector público local por lo que las cuantías de este epígrafe y de otros epígrafes relacionados con aquel son incorrectas.

Además, en la elaboración del presupuesto administrativo no se ha tenido en cuenta los importes cargados y abonados en cuentas de reservas (subcuentas 113.00.01 y 113.00.02) por reconocimiento y anulación de deuda de canon devengado en ejercicios anteriores y por regularizaciones de saldos.

Se ha comprobado que los datos de la columna "EJECUTADO 2018" del presupuesto de explotación incluido en la rendición de cuentas presentada en la Intervención General coinciden con las cifras de los registros contables de la entidad.

Se ha comprobado que los datos de la columna "EJECUTADO 2018" del presupuesto de capital incluido en la rendición de cuentas presentada en la Intervención General coinciden con las cifras de los registros contables de la entidad, a excepción de los siguientes apartados:

Epígrafes del presupuesto de capital	Datos según registros contables aportados	Datos en columna "EJECUTADO 2018"	Diferencia
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos	-36.163.445,23	-36.262.346,61	98.901,38
Resultado del ejercicio antes de impuestos	-36.163.445,23	-36.262.346,61	98.901,38
2. Ajustes del resultado	43.763.133,26	44.545.329,07	-782.195,81
a) Amortización del inmovilizado (+)	8.818.175,77	8.818.176,03	-0,26
k) Otros ingresos y gastos (-/+)	-812.920,95	-30.725,40	-782.195,55
3. Cambios en el capital corriente	-5.520.672,66	-5.393.386,99	-127.285,67
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	-7.231.683,15	-7.093.086,68	-138.596,47
c) Otros activos corrientes (+/-)	-5.645,26	25.080,14	-30.725,40



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Hacienda

Intervención General

Epígrafes del presupuesto de capital	Datos según registros contables aportados	Datos en columna "EJECUTADO 2018"	Diferencia
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	1.716.655,75	1.673.712,47	42.943,28
e) Otros pasivos corrientes (+/-)		907,08	-907,08
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)	2.023.028,95	2.833.609,05	-810.580,10
6. Pagos por inversiones (-)	-46.152.976,83	-46.397.296,19	244.319,36
b) Inmovilizado intangible	-13.743,98	-26.834,56	13.090,58
c) Inmovilizado material	-2.303.217,82	-2.534.446,60	231.228,78
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7-6)	-46.152.976,83	-46.397.296,19	244.319,36
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	43.835.724,29	43.270.203,64	565.520,65
a) Emisión de instrumentos de patrimonio (+)	43.835.724,29	43.270.203,64	565.520,65
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	3.821,05	3.080,96	740,09
a) Emisión	3.821,05	3.080,96	
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10+/-11)	43.839.545,34	43.273.284,60	566.260,74
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	-290.402,54	290.402,54	-580.805,08

Hemos comprobado que en la columna "INICIAL 2018" del presupuesto de capital el dato del epígrafe 10.b) Devolución y amortización de Deudas, Obligaciones y Otros valores negociables, -36.163.445,23 euros, es incorrecto.

Tal y como muestra el siguiente cuadro se ha comprobado que no se han adquirido compromisos de gastos de personal en cuantía superior a la autorizada conforme a la legislación vigente.

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO GASTOS	PRESUPUESTO 2018	EJECUTADO 31/12/2018	Diferencia
I. Gastos de Personal	1.045.517	1.008.566,55	-36.950
10 ALTOS CARGOS	54.876	56.693,16	1.817
13 LABORALES	744.648	714.633,63	-30.014
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC EMPLEADOR	245.993	237.239,76	-8.753

Los gastos en bienes corrientes y servicios ejecutados han sido inferiores a los presupuestados en 18.908.468,75 euros.

Respecto a los gastos en transferencias corrientes, los gastos ejecutados han sido superiores a los previstos en 26.329.970,29 euros.

En virtud de lo establecido en la disposición Trigésimo séptima de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, se ha incrementado el crédito en la partida de capítulo 7 del presupuesto de gastos, por el saldo pendiente de las cuentas no presupuestarias de Desaladora de Escombreras, S.A.U. representativas de su endeudamiento a 31 de diciembre de 2017 con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia surgido del pago de sus facturas a través de mecanismos extraordinarios de financiación.

Mediante Orden de 26 de diciembre de 2018 del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca se realiza ajuste contable a favor de la entidad destinado al pago de la deuda de Desaladora de

FIRMADO por: LUIS ALFONSO MARTINEZ ATIENZA (NIF: 27457943Z)
FIRMADO por: FRANCISCO ALFONSO MATEOS RUIZ (NIF: 22451575X)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDE (<http://valide.redsara.es>)
Firma válida.



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Hacienda

Intervención General

Escombreras, SAU por importe de 26.339.870,29 euros, del presupuesto de gastos para el ejercicio 2018 y se autoriza, dispone, reconoce la obligación y propone el pago a favor de ESAMUR por el citado importe.

Se ha comprobado que en los registros contables de Desaladora de Escombreras, SAU a 31 de diciembre de 2017 estaba reconocida la deuda con CARM por pagos de sus facturas a través del fondo de liquidez autonómica por valor de 26.339.870,29 euros.

Las inversiones en inmovilizados materiales han sido superiores a las previstas en 2.285.717,82 euros, mientras que las adquisiciones en inmovilizados intangibles han sido inferiores a las presupuestadas en 74.256,02 euros.

En relación al presupuesto de ingresos, los correspondientes a tasas y otros ingresos reconocidos en la contabilidad han sido superiores a los presupuestados en 1.300.681,98 euros, debido principalmente al incremento de los ingresos por canon de saneamiento, que han experimentado un incremento porcentual del 2,5 por ciento.

Las transferencias corrientes concedidas a la entidad han sido superiores a las presupuestadas en 26.339.870,29 euros. El importe excedido tiene su origen en la Orden de 26 de diciembre de 2018 mencionada anteriormente.

En las cuentas de reservas se han registrado cargos y abonos para reconocer y proceder a la baja contable de deudas por canon de saneamiento de ejercicios anteriores que, en neto, han minorado las reservas en 812.920,96 euros.

En resumen, los ingresos ejecutados han sido superiores a los presupuestados en 14.425.797,24 euros y los gastos realizados han sido superiores a los previstos en 9.595.438,96 euros. Por tanto, la variación del fondo de maniobra ha sido superior a la prevista en 4.830.358,28 euros.

La entidad no tiene reconocido en su balance resultados negativos de ejercicios anteriores por lo que no procede solicitar al Consejo de Gobierno la financiación de aquéllos con el saldo acreedor registrado en su contabilidad a favor de la Administración General de la CARM.

4.4.- ANÁLISIS DEL ÁREA PERSONAL

La finalidad de este apartado es comprobar que se cumple la normativa aplicable establecida para las entidades de derecho público del sector público regional y la normativa de general aplicación en materia laboral.

A continuación se muestra la composición de la plantilla de la entidad y las retribuciones del ejercicio 2018 a sus trabajadores.

	Personal Directivo	Personal Laboral	Total
Nº	1	17	18
Retribuciones	56.693,16	714.633,63	771.326,79



A) Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018

Para todo el personal de la entidad se ha comprobado que sus retribuciones íntegras en 2018 no han experimentado un incremento superior al fijado en la legislación básica del Estado, respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2017.

Sin embargo, incumpliendo la normativa vigente para el ejercicio 2014, las retribuciones del responsable del área de asesoría jurídica (DNI 22995664B) excedieron en 1.344,50 euros a las percibidas en el ejercicio 2013. Asimismo, sus retribuciones en 2015, que ascendieron a 52.999 euros (sin considerar la parte de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 recuperada en 2015), coinciden con las percibidas en 2014, así que las retribuciones de este empleado devengadas en 2015 excedieron en 1.344,50 euros a las correspondientes en aplicación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para ese ejercicio. Sus retribuciones en 2016 y 2017 excedieron en 1.357,95 euros y en 1.371,52 euros, respectivamente, a las calculadas en aplicación de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los ejercicios 2014 a 2017. Por tanto, las retribuciones de este empleado en 2018 son superiores en 1.393,31 euros a las que le corresponden de acuerdo con las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma para los ejercicios 2014 a 2018, que además exceden en 68,54 euros a las correspondientes al cargo de director general.

Los gastos de personal de la entidad devengados en el ejercicio 2018 han alcanzado la cifra de 1.008.565,55, cantidad inferior a la presupuestada.

Se ha comprobado que con fecha de salida 31 de enero de 2018 la entidad remitió un certificado a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios que contiene un detalle por empleado de sus funciones y retribuciones salariales en 2017.

Se ha comprobado que mediante Orden de 21 de marzo de 2018, la Consejería de Hacienda y Administración Pública autorizó la masa salarial de la entidad para el año 2018 para una plantilla de 18 trabajadores en la cuantía de 727.959,03 euros, a la que hay falta añadir el crecimiento de la masa salarial permitido con carácter básico por la ley de presupuestos generales del Estado para el año 2018.

Se ha comparado el importe de los sueldos y salarios devengados en 2018, que han sido calculados minorando a los registrados en la contabilidad la parte de las retribuciones de 2013 no percibidas y recuperada en octubre de 2018, con el importe de la masa salarial autorizada para ese año. El análisis efectuado se muestra en el siguiente cuadro:

Concepto	Importes
Sueldos y salarios personal laboral	771.326,79
- Devolución parte retribuciones 2013 no percibidas (devuelta en octubre 2018)	-2.913,79
Sueldos y salarios devengados en el ejercicio 2018	768.413,00
Orden de autorización de la masa salarial para 2018 (sin crecimiento permitido con carácter básico)	727.959,03
Porcentaje de crecimiento permitido por la Ley de Presupuestos del Estado para 2018	1,625%
Estimación crecimiento masa salarial inicialmente aprobada	11.829,33
Masa salarial aprobada para 2018	739.788,36
Diferencia:	28.624,64

Los sueldos y salarios devengados en 2018 exceden del importe de la masa salarial autorizada para ese ejercicio en 28.624,64 euros.



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Hacienda

Intervención General

La entidad aplica el Convenio Colectivo de trabajo para las Industrias de Captación, Distribución, Depuración y Gestión de Aguas Potables y Residuales de la Comunidad Autónoma Región de Murcia para los años 2015-2017.

No hay constancia de celebración durante el ejercicio 2018 por parte de la entidad de acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos.

En virtud de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, las retribuciones del personal de la entidad no podrán superar las correspondientes al cargo de director general de la Administración general, excluida la antigüedad que pudieran tener reconocida.

Hemos comprobado que en 2018 cuatro trabajadores de la entidad han percibido retribuciones salariales superiores a las establecidas para el cargo de director general. Sus cargos, número de identificación fiscal y retribuciones son las siguientes:

Cargo	NIF	Retribuciones totales en 2018	25% retribuc. 2013 percibida en octubre 2018	Retribuciones 2018 (descontada parte retribuc devengadas en 2013 y pagadas en octubre 2018)	Retribución cargo director general	exceso retribuciones
Director Técnico	74178495E	55.177,70	233,86	54.943,84	54.875,26	68,58
Responsable área Económico- administrativa	00834237G	55.177,66	233,86	54.943,80	54.875,26	68,54
Responsable del área de Asesoría Jurídica	22995664B	55.171,73	227,93	54.943,80	54.875,26	68,54
Responsable de la Oficina Técnica	26215893X	55.177,66	233,86	54.943,80	54.875,26	68,54

Se ha comprobado que durante el ejercicio 2018 la entidad no ha satisfecho a sus trabajadores ningún importe en concepto de ayuda, horas extraordinarias, productividad o incentivos al rendimiento.

No hay constancia de modificación de la plantilla de la entidad respecto al ejercicio anterior ni de que haya realizado aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguros colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación.

El apartado 1.h) de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, obliga a las entidades de derecho público integrantes del sector público autonómico a informar bimestralmente de las cuantías abonadas en concepto de dietas, compensaciones y otros conceptos, así como de su coste económico a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios y a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

Se ha comprobado que ha sido remitida la información detallada en el párrafo anterior a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios y a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos a través de la consejería a la que está adscrita la entidad.



B) Ley 5/2012, de 29 de junio, de ajuste presupuestario y de medidas en materia de Función Pública

Con respecto a su personal laboral la entidad se rige por el convenio colectivo de trabajo para las Industrias de Captación, Distribución, Depuración y Gestión de Aguas Potables y Residuales de la Comunidad Autónoma Región de Murcia para los años 2015-2017. En su artículo 14 se establece que la jornada laboral efectiva para cada uno de los años de vigencia del convenio será de 1.751 horas, tanto en jornada partida como continuada y que el horario de trabajo se pactará de común acuerdo en cada empresa entre la dirección de la misma y la representación legal de los trabajadores. Se cumple la disposición adicional septuagésima primera de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2012, que fija que la jornada general de trabajo en el Sector Público no podrá ser inferior a treinta y siete horas y media semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual.

4.5.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN

El objetivo de este apartado es comprobar que en la contratación de obras, suministros y servicios se han cumplido los principios que determina la legislación aplicable que ha estado vigente a lo largo del ejercicio 2018, principalmente, el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y vigente hasta 9 de marzo de 2018 y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP)

De acuerdo con el artículo 3.2.d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la entidad tiene la consideración de Administración Pública, ya que es una entidad de derecho público con personalidad jurídica propia creada específicamente para satisfacer necesidades de interés general que no tiene carácter industrial ni mercantil, siendo la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia quien nombra a más de la mitad de los miembros de su órgano de administración.

No hay constancia de que la entidad disponga de un Manual de procedimiento en sus oficinas de contratación.

La entidad difunde a través de su página web su perfil de contratante en cumplimiento del artículo 63 de la LCSP.

Son contratos menores los contratos de obra cuyo valor estimado sea inferior a 40.000 euros, y los contratos de suministros y servicios cuyo valor estimado sea inferior a 15.000 euros (artículo 118.1 LCSP y apartado 2º de la disposición adicional 20ª de la Ley de 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018).

A continuación, se informa de la totalidad de los contratos adjudicados durante el ejercicio 2018, según información aportada por la entidad.

Tipo contrato	Procedimiento adjudicación	Número contratos	Importe adjudicación agregado (IVA excluido)
Obras	Abierto	3	834.990,47



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Hacienda

Intervención General

Tipo contrato	Procedimiento adjudicación	Número contratos	Importe adjudicación agregado (IVA excluido)
	Negociado	1	121.317,87
	Menor	66	810.220,69
Servicios	Abierto	3	364.355,79
	Negociado	6	100.362,50
	Menor	62	350.826,66
Suministros	Abierto	0	
	Negociado	2	55.358,39
	Menor	21	30.779,46
Otros	Contratos basados en un acuerdo marco	5	146.873,46
TOTALES		169	2.815.085,29

De entre los contratos que no tienen la consideración de contrato menor han sido seleccionados los siguientes para el examen de los documentos que conforman su expediente.

Referencia Expediente	Procedimiento de adjudicación	Objeto del contrato	Importe adjudicación (IVA excluido)	NIF Adjudicatario	Fecha adjudicación
AC.00A.2018.1	Abierto(criterios múltiples)	Asistencia técnica para las actuaciones de control de vertidos y seguimiento de establecimientos no domésticos	300.000,00	U 0550582	16/05/2018
OC.41A.2017.1	Abierto (criterios múltiples)	Remodelación del pretratamiento de la EDAR de La Unión (Murcia)	433.835,20	U88012141	26/02/2018
SN.00A.2018.1	Procedimiento negociado sin publicidad	Adquisición de equipo de fotocatalisis heterogénea con tecnología LED	31.733,39	B39625330	07/06/2018

Para la muestra de contratos seleccionada se ha comprobado que:

- antes de iniciar el procedimiento encaminado a la adjudicación del contrato se ha determinado con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria (art. 28 LCSP).
- que el expediente de contratación se ha iniciado por el órgano de contratación y que al mismo se incorporan el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que rigen el contrato, en su caso, y el certificado de existencia de crédito (art. 116 LCSP)
- que en el expediente se justifica adecuadamente la elección del procedimiento, la clasificación exigida a los participantes, los criterios de solvencia y criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, el valor estimado, la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación y su relación con el objeto del contrato y el informe de insuficiencia de medios en los contratos de servicios, en su caso (art. 116 LCSP).
- que el objeto del contrato es determinado y que no se ha producido fraccionamiento con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir los requisitos de publicidad o de procedimiento (art. 99.1 y 2 LCSP).
- que la retribución del contratista consiste en un precio cierto expresado en euros, incluyendo el IVA (art. 102.1 y 2 LCSP).



- que los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato cumplen los requisitos establecidos en el artículo 145.5 LCSP y que cuando en caso de utilizarse un único criterio de adjudicación, éste es uno de los fijados en el artículo 146.1 LCSP.
- que, previa o simultáneamente a la autorización del gasto, el órgano de contratación ha aprobado el pliego de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas particulares (arts. 122 y 124 LCSP).
- que el plazo de duración de los contratos respeta las reglas establecidas en el artículo 29 LCSP.
- que el órgano que actúa como órgano de contratación tiene atribuida la facultad de celebrar contratos en nombre del ente en virtud de norma legal o reglamentaria o disposición estatutaria (art. 61.1 LCSP).
- que la adjudicación es motivada, ha sido notificada a los candidatos o licitadores y se ha publicado en el perfil de contratante.
- que las prestaciones derivadas de los contratos con personas jurídicas están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos, les son propios (art. 66.1 LCSP).
- que se ha acreditado la capacidad de obrar de los empresarios que son personas jurídicas mediante la presentación de la escritura o documento de constitución debidamente inscrito en el Registro público correspondiente.
- que se ha acreditado la no concurrencia de una prohibición de contratar mediante testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable (art. 85 LCSP).
- que se ha acreditado la clasificación correspondiente en los contratos en que es obligatoria.
- que se ha acreditado la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.
- que en la formalización del contrato se ha dado cumplimiento a los plazos definidos en el artículo 153 LCSP
- que el contrato incluye las menciones establecidas en el artículo 35.1 LCSP y no incluye estipulaciones que establezcan derechos y obligaciones para las partes distintos de los previstos en los pliegos o en el acto de adjudicación del contrato.
- que, salvo que tenga carácter de emergencia, no se ha contratado verbalmente (art. 37.1 LCSP)
- que se han constituido las correspondientes garantías.

Para 11 contratos menores se ha comprobado que el expediente incorpora el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato, la aprobación del gasto y la factura correspondiente y, en el caso de los contratos menores de obra, el presupuesto de las obras. Se ha revisado la documentación de los siguientes contratos:

Referencia Expediente	Objeto del contrato	Importe adjudicación (IVA excluido)	NIF Adjudicatario
MO.00A.2018.29	Patrocinio del II Foro Futuro en español en Murcia	15.000,00	A78865433
MO.00A.2018.53	Contratación de los servicios profesionales de un despacho especializado en cuestiones mercantiles	15.000,00	B73614091
MO.00A.2018.75	Producción de muñeco antiestrés con forma de gota de agua con logotipo de Esamur y Región de Murcia	10.900,00	B04650982
MO.00A.2018.97	Plan de medios para las jornadas de Esamur	14.995,00	B73227860
MO.28H.2018.1	Instalación de tratamiento de aerobio electrogénico en la EDAR de Otos (Moratalla)	39.499,98	A78424900
MO.28H.2018.2	Ampliación del tratamiento aerobio electrogénico en la EDAR de Otos en Moratalla (Murcia)	39.071,26	U98828668
MO.38AN.2018.1	Adecuación de los accesos a las salas de servicio de EDAR en Torres de Cotillas	30.000,00	A95113361
MO.00A.2018.57	Adquisición de mobiliario para despacho de gerencia	4.698,00	23229511V



Referencia Expediente	Objeto del contrato	Importe adjudicación (IVA excluido)	NIF Adjudicatario
MO.00A.2018.20	Actividades divulgativas de Día Internacional del agua Blanca 2018	13.326,50	B73291262
MO.00A.2018.10	Reforma de alumbrado y barandillas en el recinto del edificio oficinas de ESAMUR	4.347,87	B73065054
MO.00A.2018.37	Desarrollo video explicativos Proyecto RAMSES	3.760,00	B54537774

En relación al expediente MO.38AN.2018.1 está pendiente de incorporar en él, la factura debido a que el contratista aún no ha remitido a la entidad el certificado de prevención de riesgos laborales y el plan de seguridad y salud en obras de construcción, por lo que no se ha ordenado el inicio de obra y, por tanto, aún no ha sido realizada.

En la relación de los contratos menores adjudicados en 2018 facilitada por la entidad no hemos encontrado contratos de obra en cuantía igual o superior a 40.000 euros, sin embargo sí hemos detectado contratos de servicios con valor igual a 15.000 euros. Son los siguientes:

Referencia Expediente	Fecha Adjudicación	Objeto del contrato	Importe adjudicación (IVA excluido)	NIF Adjudicatario
MO.00A.2018.29	03/05/2018	Patrocinio del II Foro Futuro en español en Murcia	15.000,00	LA VERDAD MULTIMEDIA, S.A.
MO.00A.2018.53	16/06/2018	Contratación de los servicios profesionales de un despacho especializado en cuestiones mercantiles	15.000,00	Carrillo Asesores Tributarios - Abogados, S.L.P.

Hemos comprobado la existencia del documento de formalización del convenio de colaboración entre la entidad y el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia (COIIRM en adelante) para el fomento de las tecnologías relacionadas con la desalinización del agua del mar para obtención de agua potable, que fue suscrito el 28 de septiembre de 2018. Si bien el artículo 1 de los Estatutos del COIIRM establece que es una corporación de derecho público y el 5.2.b) señala que ejercerá cuantas funciones le sean encomendadas por las distintas Administraciones Públicas, el COIIRM no es ni órgano ni entidad de derecho público de ninguna administración pública, por lo que no le resulta de aplicación el régimen de las encomiendas de gestión determinado por el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; ni es poder adjudicador, por lo que no le resultaría de aplicación lo establecido en el artículo 6.1 de la LCSP para convenios excluidos del ámbito de aplicación de la misma.

Asimismo, el convenio tiene por objeto prestaciones propias de los contratos de servicios regulados en la legislación de contratos del sector público, y su naturaleza y régimen jurídico debió ajustarse a lo previsto en esta normativa, tal y como preceptúa el apartado 1 del citado artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

B) Resolución de 10 de diciembre de 2013, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de noviembre de 2013, sobre la instrucción general relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos, convenios y encomiendas de gestión, celebrados



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Hacienda

Intervención General

por las entidades del Sector Público Estatal y Autonómico (en relación con el artículo 29 TRLCSP y el artículo 335 LCSP). Aplicable hasta 27/07/2018.

Resolución de 20 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, por el que se aprueba la sustitución de la Instrucción general relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos, convenios y encomiendas de gestión celebrados por las entidades del Sector Público Estatal y Autonómico, aprobada por Acuerdo del Pleno de 28 de noviembre de 2013 (en relación con el artículo 335 LCSP) Aplicable a partir de 28/07/2018

Con relación a la certificación y documentación del ejercicio 2018 a remitir con periodicidad anual, se ha comprobado que la entidad ha remitido al Tribunal de Cuentas el 28 de febrero de 2019, antes de la finalización del plazo de los dos primeros meses de cada ejercicio establecido en el apartado I de la Instrucción:

- la relación de los contratos sujetos al TRLCSP o a la Ley 9/2017 formalizados por la entidad en el ejercicio 2018, incluidos los contratos menores,
- la relación de todos los encargos a medios propios personificados a las que se refiere los artículos 32 y 33 de la Ley 9/2017 o el TRLCSP realizados por la entidad durante el ejercicio 2018.
- la relación de todos los convenios formalizados durante el ejercicio 2018 con otras entidades del sector público y con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado,
- una certificación negativa informando que durante 2018 no se ha formalizado ningún contrato de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles de importe superior a 50.000 euros (IVA excluido)

El convenio de colaboración entre la entidad y COIIRM para el fomento de las tecnologías relacionadas con la desalinización del agua del mar para obtención de agua potable, antes citado, no cumple las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para ser considerado un encargo del ente a un medio propio personificado, por lo que no debió figurar en la relación de documentos remitida al tribunal de cuentas a dicho efecto.

Según la relación facilitada por la entidad en 2018 no han sido adjudicados contratos de obra, de concesión de obras o de concesión de servicios por importe superior a 600.000 euros ni se han celebrado acuerdos marco cuyo valor estimado exceda de dicho importe, ni han sido adjudicados contratos de suministro superiores a 450.000 euros.

Según la información suministrada por la entidad, en el ejercicio 2018 se adjudicó un único contrato de servicios en cuantía superior a 150.000 euros. En este caso se ha comprobado la remisión al Tribunal de Cuentas de la copia certificada del correspondiente documento de formalización acompañada de un extracto del expediente conformado por los documentos señalados en el Anexo I de la Instrucción. Se trata del siguiente contrato:

Fecha contrato	Fecha límite de remisión al Tribunal de Cuentas	Nº Referencia expediente	Título	NIF Adjudicat	Tipo	Importe adjudicación (excluido IVA)	Fecha de remisión al Tribunal de Cuentas
----------------	---	--------------------------	--------	---------------	------	-------------------------------------	--



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Hacienda
Intervención General

16/07/18	14/10/2018	AC.00A.2018.1	Asistencia técnica para las actuaciones de control de vertidos y seguimiento de establecimientos no domésticos	U0550582	Servicios	300.000,00	11/10/18
----------	------------	---------------	--	----------	-----------	------------	----------

C) Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018.

No hay constancia de que la entidad haya realizado proyectos de inversión en infraestructuras públicas financiados a través de fórmulas de colaboración entre el sector público y el sector privado.

No hay constancia de que la entidad haya organizado o celebrado grandes eventos que precisen la ejecución de gastos, de forma aislada o acumulada, de cuantía superior a 300.000 euros, por lo que no ha sido precisa la previa autorización del Consejo de Gobierno.

D) Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Se ha comprobado la existencia de autorización del titular de la consejería a la que está adscrita la entidad para la realización de los siguientes gastos de naturaleza contractual que superan la cifra de 60.000 euros:

Referencia Expediente	Fecha adjudic.	Objeto	Importe licitación	Adjudicatario	Fecha autorización Consejero
AC.00A.2017.1	21/02/18	Celebración de un acuerdo marco destinado al suministro de personal	165.289,25	FLEXIPLAN,S.A. E.T.T.	14/12/17
OC.902AN.2017.1	28/03/18	Humedal piloto en la EDAR de Los Alcázares (Murcia)	199.140,63	UTE HUMEDAL EDAR LOS ALCAZARES	05/10/17
ON.37A.2018.1	07/06/18	Actuaciones para la mejora del pretratamiento de la EDAR de Torre Pacheco (Murcia)	122.729,26	CADAGUA S. A.	23/02/18

Se ha comprobado que la entidad ha solicitado la autorización del Consejo de Gobierno, para la realización de los siguientes gastos de naturaleza contractual que superan la cifra de 300.000 euros:

Referencia Expediente	Fecha adjudicación	Objeto	Importe licitación	Adjudicatario	Fecha autorización del Consejo de Gobierno
AC.00A.2018.1	16-05-18	Asistencia técnica para las actuaciones de control de vertidos y seguimiento de establecimientos no domésticos	1.395.508,00	UTE EMPRESAS INVESTIG. Y PROYECTOS MEDIO AMBIENTE SL-SALZILLO SERVICIOS	24-01-18
OC.19A-1.2017.1	21-02-18	Remodelación del bombeo al tratamiento biológico de la EDAR de Cieza (Murcia)	302.866,94	UTE BOMBEO EDAR CIEZA	17-10-17
OC.41A.2017.1	26-02-18	Remodelación del pretratamiento de la EDAR de La Unión (Murcia)	578.446,93	EDAR UNIÓN UTE	11-10-17



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Hacienda

Intervención General

El artículo 42 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, fija en 3.000 euros, IVA incluido, el importe a tener en cuenta para que los servicios contratados a empresarios o profesionales incluidos en el ámbito de aplicación del Estatuto del Trabajador Autónomo tengan la consideración de contratos menores de los regulados en la Ley de Contratos del Sector Público.

La entidad ha considerado contrato menor los siguientes contratos adjudicados a personas físicas en cuantía superior a 3.000 euros, IVA incluido:

Referencia expediente	Fecha Adjudicación	Objeto	Importe adjudicación (sin IVA)	NIF adjudicatario
MO.00A.2018.16	02/03/2018	Instalación de dos equipos de aire acondicionado para sustituir los existentes en dos despachos	5.310,00	48649628M
MO.00A.2018.57	09/08/2018	Adquisición mobiliario para despacho de gerencia	4.698,00	23229511V
MO.30A.2018.2	11/12/2018	Asistencia técnica para redacción del proyecto para mejora de rendimiento del sistema de desodorización	5.600,00	34790457J

4.6.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE AYUDAS RECIBIDAS

El objetivo en este apartado es comprobar que en la actividad de la entidad en materia de disposición dineraria o aplicación de fondos públicos recibidos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de otras administraciones públicas y otras entidades se cumple lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por los preceptos de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A) Transferencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con cargo a los Presupuestos Generales del ejercicio 2018

En el presupuesto de la entidad aprobado para el ejercicio 2018, figuran las siguientes transferencias a recibir de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

Concepto	Importe previsto
Transferencias corrientes	12.468.689,00
Transferencias de capital	5.027.165,00
Total	17.495.854,00

A continuación se muestra el detalle de las órdenes de transferencias nominativas de financiación emitidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en favor de la entidad y que constituyen aportaciones dinerarias no comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones



Fecha orden	Finalidad	Tipo de gasto	Importe concedido	Importe cobrado/compensado	Importe pendiente cobro
20/02/2018	Orden de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente para realizar inversiones previstas en la desaladora de Escombreras	capital	5.027.165,00	5.027.165,00	0,00
20/02/2018	Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca para atender gastos corrientes de Desaladora	corriente	280.881,00	280.881,00	0,00
20/02/2018	Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca para atender gastos de arrendamiento y mantenimiento de Desaladora	corriente	12.182.032,00	12.182.032,00	0,00
17/09/2018	Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de transferencia a ESAMUR para atender el crecimiento general retributivo de 2018 de Desaladora	corriente	5.776,00	5.776,00	0,00
26/12/2018	Orden de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de reajuste contable a favor de ESAMUR destinado a pago deuda de Desaladora	cancelación deudas mecanismos financiación Desaladora	26.339.870,29	26.339.870,29	0,00
Totales			43.835.724,29	43.835.724,29	0,00

En el balance a 31 de diciembre de 2018 de la entidad están reconocidos derechos de cobro frente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por valor de 1.100.000 euros, relacionados con las transferencias nominativas para financiar inversiones en capital que le concedieron en 2016 (cuenta 4708000002- H.P. Deudora por subvenciones).

Estas transferencias no tienen la consideración de subvenciones a efectos de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa relacionada, pues su control se realiza a través de la liquidación que debe presentar la entidad de los presupuestos de explotación, capital y administrativo.

B) Otras ayudas

El 13 de diciembre de 2017 el Consejero de Empleo, Universidades y Empresa dictó la resolución de la convocatoria de 18 de julio regulada por la Orden de 2 de junio de 2016, de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo por la que se regulan las bases para la concesión de ayudas públicas destinadas a financiar los proyectos estratégicos contemplados en la estrategia de investigación e innovación para la especialización inteligente de la Región de Murcia, RIS3MUR. En virtud de dicha resolución se concede una ayuda a varios beneficiarios, entre ellos la entidad, para realizar proyectos Estratégicos RIS3MUR con cargo a partidas presupuestarias para los ejercicios 2017, 2018, 2019 y 2020.

El plazo de ejecución se inicia con la presentación de la solicitud el día 30 de septiembre de 2016 y finaliza el 31 de diciembre de 2020 y el plazo de justificación finaliza el 31 de marzo de 2021.

El presupuesto subvencionable máximo para la entidad es 109.253 euros y el porcentaje máximo de ayuda es del 70%. En la orden se señala una subvención propuesta para la entidad de 72.588,20 euros. Las anualidades a satisfacer a la entidad son las siguientes:

Ejercicio	Importe
-----------	---------



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Hacienda

Intervención General

2017	31.115,50
2018	28.998,50
2019	12.474,20
Total	72.588,20

En los registros contables de la entidad a 31 de diciembre de 2018, se reconoce un crédito frente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por importe equivalente a la suma de las anualidades de los ejercicios 2017 y 2018 detalladas en el cuadro anterior. Durante el ejercicio 2018 la entidad ha registrado un abono en la cuenta 740.00.12 Proyecto RESAGUA por el importe de la anualidad de 2018 y ha reconocido gastos por la realización de este proyecto por valor de 49.358,98 euros, que han consistido en la adquisición de un equipo aquabio (anticipo 50% en 2018) y en la instalación de un equipo de fotocátalisis heterogénea basada en LED-UV para la eliminación de contaminantes emergentes presentes en el agua.

Además, la entidad participa en otros proyectos de investigación que reciben financiación europea. Son actuaciones plurianuales cuyo plazo de ejecución no ha finalizado, por lo que, al no haber presentado aún la entidad la justificación de las mismas no se puede realizar su verificación.

4.7.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE AYUDAS CONCEDIDAS

El objetivo en este apartado es comprobar que las ayudas que la entidad haya concedido a terceros o beneficiarios cumplen lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por los preceptos de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A continuación se muestra el contenido de la ficha EP11- Aportaciones y subvenciones a conceder, del estado de ejecución del presupuesto de la entidad.

Clasificación económica	Descripción	Datos en la ficha EP 11 de ejecución presupuestaria	
		presupuesto 2018	Ejecutado 2018
48 CORRIENTE A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	Agrupación de empresas de alimentación (actuaciones conjuntas en materia formativa)	6.500,00	2.600,00
48 CORRIENTE A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	Asoc. Empr. Invest. Centro Tecnol. Conserva (Para actividades en materia formativa)	60.000,00	60.000,00
74 CAPITAL .P.E., OTRAS ENT DE DCHO PÚBL Y SOC MERC REG	Transferencias de capital a Desaladora	5.027.165,00	5.027.165,00
44 CORRIENTE P.E. OTRAS ENT DE DCHO PÚBLICO	Transferencia de explotación a Desaladora	280.881,00	280.881,00
44 CORRIENTE P.E. OTRAS ENT DE DCHO PÚBLICO	Transferencia a Desaladora para mantenimiento	12.182.032,00	12.182.032,00
48 CORRIENTE A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	Subvención para la realización de actuaciones conjuntas con la Asociación Murcia de Empresas Químicas en estudios diagnósticos del Sector Químico y su vertidos industriales	6.000,00	
44 CORRIENTE .P.E., OTRAS ENT DE DCHO PÚBLICO Y SOC MERC REG	A Desaladora crecimiento retributivo	5.776,00	5.776,00
44 CORRIENTE .P.E., OTRAS ENT DE	A Desaladora- ajuste contable compensación	0,00	26.339.870,29



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Hacienda

Intervención General

Clasificación económica	Descripción	Datos en la ficha EP 11 de ejecución presupuestaria	
		presupuesto 2018	Ejecutado 2018
DCHO PÚBLICO Y SOC MERC REG	pagos a través de FLA 2017		
TOTALES		17.568.354,00	43.898.324,29

Respecto a las transferencias destinadas a Desaladora de Escombreras, S.A.U., la entidad no efectúa ningún control sobre los gastos e inversiones que realiza dicha mercantil sino que actúa como mera intermediaria entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la beneficiaria, de manera que una vez que recibe las transferencias de aquélla las ingresa en una cuenta de ésta, a excepción de la cuantía de 26.339.870,29 euros reflejada en el cuadro anterior, que no ha sido recibida sino compensada siguiendo la resolución de la Resolución de la Intervención General de fecha 12 de diciembre de 2018 para la contabilización de los ajustes derivados de la disposición trigésima séptima de la Ley 7/2107, de 21 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, en la que se establecen las instrucciones para dar cumplimiento al pago de la deuda no presupuestaria surgida de los mecanismos de financiación de la entidad relativos a Desaladora de Escombreras, SAU.

El 29 de julio de 2014 se formalizó el Convenio Marco de colaboración entre la entidad y la Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico Nacional de la Conserva y Alimentación (CTC en adelante), como concesión de una subvención nominativa prevista en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, cuya finalidad es colaborar en actividades relacionadas con la investigación, desarrollo tecnológico y organización de actividades formativas relacionadas con la gestión y tratamiento de las aguas residuales del sector agroalimentario de la Región de Murcia. En la cláusula sexta del convenio se estipula que la búsqueda de financiación de los Programas Bianuales de proyectos y/o actividades se acordará en la correspondiente comisión mixta de seguimiento.

Se ha comprobado que en el acta de la reunión de la Comisión Mixta de Seguimiento celebrada el 15 de marzo de 2018 figura el acuerdo de aprobación del programa de actividades para el año 2018. El tema a tratar es el "Estudio sobre la presencia y contenido de cloratos, THM's y compuestos contaminantes emergentes en aguas residuales depuradas, sistemas de riego y cultivos" con el fin de mejorar la gestión de algunos tratamientos para minimizar la formación de subproductos en la desinfección de aguas residuales. Se acuerda que el estudio, a realizarse durante un año, conllevará un coste de 75.567 euros, financiando la entidad el 79,4%, en los siguientes términos:

- 20.000 euros en marzo de 2018 (determinación de las EDAR, planificación detallada de los trabajos).
- 20.000 euros en septiembre de 2018 (informe preliminar)
- 20.000 euros en diciembre de 2018 (Realización completa de los trabajos e informe final)

Se ha comprobado que en el acta de la reunión de la Comisión Mixta de Seguimiento celebrada el 15 de marzo de 2019 se menciona los resultados de los trabajos realizados durante el año 2018 así como la entrega del informe final. Además, se ha comprobado la existencia de un informe técnico fechado el 27 de febrero de 2019 que versa sobre el tema acordado en la reunión de la Comisión Mixta de Seguimiento celebrada el 15 de marzo de 2018.

4.8.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE ENDEUDAMIENTO Y TESORERÍA



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Hacienda
Intervención General

A) Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018.

No tenemos constancia de que la entidad haya concertado operaciones de endeudamiento durante 2018.

Se ha comprobado que la entidad ha remitido mensualmente su situación de endeudamiento al Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia.

Se ha comprobado que el 28 de mayo de 2012 la entidad dio su autorización para que la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos recibiese de las entidades financieras con las que mantiene cuentas, información sobre los saldos y movimientos de las mismas y que con fecha de entrada 27 de junio de 2016 en la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos la entidad presentó un escrito de autorización a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para recibir de una entidad bancaria información de los saldos y movimientos de las cuentas en las que la entidad es titular. Asimismo, se ha comprobado que el 27 de junio de 2017 comunicó a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos el cierre de dos cuentas bancarias y que con fecha 11 de septiembre de 2017 comunicó a esa misma Dirección su autorización para recibir de una entidad financiera los saldos y movimientos de una cuenta corriente abierta en 2017 y cuya apertura fue comunicada el 23 de junio de 2017.

La entidad, a excepción de los recibos domiciliados, suele pagar por transferencia bancaria el día 25 de cada mes. Para ello previamente se confecciona una relación de pagos que se cuelga en la página web de la Agencia Tributaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<http://agenciatributaria.carm.es/administraciones-publicas>). Una vez procesado el fichero de pagos por la Agencia Tributaria le envía un correo electrónico a la entidad informando si procede o no el bloqueo de algún pago y lo publica en su plataforma. En relación a los pagos realizados por transferencia bancaria el 25 de agosto de 2018 se ha comprobado la remisión del fichero de pagos y la recepción del correo electrónico informando que habiendo sido chequeados los pagos no ha resultado ningún bloqueo.

No hay constancia de que la entidad haya realizado pagos de derechos de cobro cedidos.

Según la información facilitada en la rendición de cuentas la entidad no ha prestado avales durante el ejercicio 2018.

4.9.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE MECANISMO EXTRAORDINARIO DE APOYO A LA LIQUIDEZ

Se ha comprobado que han sido emitidos los certificados de inexistencia de obligaciones pendientes de pago, conforme al Anexo II de la Resolución de 4 de marzo de 2016 de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se aprueba la instrucción para la correcta aplicación del mecanismo adicional de financiación derivado del compartimento Fondo de Liquidez Autonómica del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, aprobado por el Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de la Comunidades Autónomas y Entidades Locales otras de carácter económico.

No hay constancia de que se hayan efectuado pagos a acreedores de la entidad a través del mecanismo extraordinario de apoyo a la liquidez durante el ejercicio 2018.

FIRMADO por: LUIS ALFONSO MARTINEZ ATIENZA (NIF: 27457943Z)
FIRMADO por: FRANCISCO ALFONSO MATEOS RUIZ (NIF: 22451575X)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (<http://valide.redsara.es>)
Firma válida.



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Hacienda

Intervención General

4.10.- TRANSPARENCIA

El objetivo es verificar que la entidad auditada ha suministrado la información susceptible de publicidad activa recogida en el artículo 12 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4.10.1 Información institucional, organizativa y de recursos humanos

Se ha comprobado que en el portal de transparencia de la Comunidad Autónoma se informa de la actividad que desarrolla la entidad y de su estructura organizativa identificando la denominación del puesto, su nivel o categoría, jornada laboral y retribuciones brutas anuales.

Se ha comprobado que se informa de la sede principal, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico de la entidad.

No hay constancia de la publicidad del horario de atención al público.

4.10.2 Información sobre altos cargos y sobre el funcionamiento del gobierno

Se ha comprobado que se identifica a la persona responsable de la entidad y se informa de su perfil y trayectoria profesional.

No hay constancia de la información referente a los gastos de representación autorizados al inicio del ejercicio y de los efectivamente realizados en el mismo.

No hay constancia de que el órgano de gobierno de la entidad haya publicado los códigos de buen gobierno.

Se ha comprobado la publicación del informe de seguimiento del contrato programa de la entidad a 31 de diciembre de 2018, sin embargo no figura en la web el contrato programa para 2018.

No tenemos constancia de que la entidad haya contratado campañas de publicidad institucional durante el ejercicio 2018 y, por tanto, no hay información al respecto en el portal de transparencia.

4.10.3. Información sobre relaciones con los ciudadanos y la sociedad. (Art. 15)

No hay constancia de la publicidad sobre el procedimiento existente de quejas y sugerencias sobre el funcionamiento de los servicios.

4.10.4 Información sobre contratos y convenios. (Art. 17)

No hay constancia de la publicación de los contratos menores celebrados en el ejercicio 2018 ni de los 6 convenios ni el encargo a medio propio personificado, todos ellos comunicados el Tribunal de Cuentas.

4.10.5 Información presupuestaria, económico-financiera y patrimonial y en materia de ordenación del territorio y medio ambiente.



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Hacienda

Intervención General

Se ha comprobado que el portal de transparencia contiene los presupuestos de capital, de explotación y administrativo correspondientes al ejercicio 2019 y las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2017.

4.11.- ANÁLISIS DE OTRAS EXIGENCIAS NORMATIVAS

Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece que a propuesta del titular del departamento de adscripción los entes incluidos en la letra a) del apartado 1 del artículo 6 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia se adecuarán al tipo de entidad pública empresarial mediante Decreto. Cuando la norma de adecuación incorpore peculiaridades respecto del régimen general de cada tipo de organismo en materia de personal, contratación y régimen fiscal, la norma deberá tener rango de ley. Según establece el apartado 3 de esta disposición transitoria este proceso de adaptación deberá haber concluido en un plazo máximo de dos años, a partir de 19 de enero de 2005, fecha de entrada en vigor de esta ley.

Mediante escrito de fecha 26 de septiembre de 2014, emitido por el director gerente de la entidad, se justificó la necesidad y oportunidad de elaborar un Decreto para la adaptación de ENTIDAD REGIONAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ESAMUR) a la Ley 7/2004, de 28 de diciembre.

La Consejería de Agricultura y Agua remitió a la Dirección de los Servicios Jurídicos de la Consejería de Presidencia y Empleo el expediente relativo al Proyecto de Decreto de adaptación de ENTIDAD REGIONAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ESAMUR) a la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la emisión del informe preceptivo que establece el artículo 7.1.f) de la Ley 4/2004, de 22 de octubre, de Asistencia Jurídica de la Comunidad Autónoma

El 27 de octubre de 2014 la Dirección de los Servicios Jurídicos de la Consejería de Presidencia y Empleo emitió un dictamen informando favorablemente, aunque con observaciones.

El Consejo Jurídico de la Región de Murcia en sesión celebrada el día 7 de enero de 2015 emitió un dictamen desfavorable al Proyecto de Decreto sometido a consulta.

A juicio del Consejo Jurídico resulta discutible que a la entidad le corresponda convertirse en entidad pública empresarial y considera que el expediente carece de una expresa justificación a este respecto.

No hay constancia de que se hayan subsanado las carencias y omisiones puestas de manifiesto en las consideraciones segunda y cuarta del Dictamen emitido por el Consejo Jurídico de la Región de Murcia. En consecuencia, la entidad, que está incluida en la letra a) del apartado 1 del artículo 6 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia derogado por la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, aún no se ha adecuando al tipo de entidad pública empresarial mediante decreto o ley, según proceda.

En el plan de acción derivado del control financiero de 2018 la entidad informa que la adecuación se ha realizado "ipso iure" en la medida en la que la norma establece que el proceso de adaptación debe

FIRMADO por: LUIS ALFONSO MARTINEZ ATIENZA (NIF: 27457943Z)
FIRMADO por: FRANCISCO ALFONSO MATEOS RUIZ (NIF: 22451575X)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDE (<http://valide.redsara.es>)
Firma válida.



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Hacienda
Intervención General

concluir en el plazo máximo de dos años desde su entrada en vigor.

Estatutos, aprobados por Decreto nº 90/2002, de 24 de mayo

El artículo 23 de los Estatutos establece que el Consejo de Administración debe reunirse con una periodicidad mínima semestral.

El artículo 18 de los Estatutos establece que el Consejo de Participación debe reunirse al menos una vez al año y, en todo caso, siempre que deba emitir los informes indicados en los Estatutos.

En la nota 12 de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018 se informa que en sesión celebrada el 5 de febrero de 2018 el Consejo de Participación, y a continuación el Consejo de Administración, aprobaron el Programa de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF) para 2018 y el Programa de Actuación, Rehabilitación y Mejoras (PARM) para los ejercicios 2018 a 2020. No tenemos constancia de certificación o acta de los acuerdos adoptados por el Consejo de Participación el 5 de febrero de 2018.

Exigencias en materia fiscal

Se ha comprobado que la entidad está al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de Seguridad Social.

Período legal de pago

Se ha comprobado que la entidad está cumpliendo el período legal de pago en sus deudas comerciales.

Contrato-programa

Se ha comprobado que el 26 de noviembre de 2018 la entidad suscribió el contrato-programa para el ejercicio 2018 con la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca y que en el mismo se concretan los objetivos, las estrategias y su financiación.

Según el Informe de seguimiento del Contrato Programa para 2018 emitido por el director gerente el 14 de febrero de 2019, el cumplimiento de los objetivos previstos en el contrato-programa no ha necesitado la implementación de medidas especiales.

Plan de acción

Se ha comprobado que la entidad ha presentado el plan de acción derivado del control financiero correspondiente a las cuentas anuales del ejercicio 2017.

5. CONCLUSIONES

A continuación se recogen las incidencias observadas y comentadas en los apartados anteriores, de acuerdo con los objetivos del trabajo:

1. Informar del cumplimiento del objeto social

No se han detectado incidencias.

FIRMADO por: LUIS ALFONSO MARTINEZ ATIENZA (NIF: 27457943Z)
FIRMADO por: FRANCISCO ALFONSO MATEOS RUIZ (NIF: 22451575X)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDE (<http://valide.redsara.es>)
Firma válida.



2. Informar que la rendición y avances de cuentas se ajustan a las normas que le son de aplicación

La entidad no utiliza un sistema de contabilidad de costes o analítica y presupuestaria de forma taxativa.

Las cuentas anuales de la entidad no van acompañadas de la orden de aprobación de su masa salarial para el ejercicio 2018.

En la rendición de cuentas consta un certificado sobre la inexistencia de encomiendas de gestión formalizadas en el ejercicio 2018, sin embargo el 28 de septiembre de 2018 la entidad suscribió un convenio de colaboración con el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia (COIIRM en adelante) para el fomento de las tecnologías relacionadas con la desalinización del agua del mar para la obtención de agua potable, siendo el COIIRM una corporación de derecho público y en el artículo 5º de sus Estatutos se señala que ejercerá cuantas funciones le sean encomendadas por las distintas Administraciones Públicas. La información del certificado aportado en la rendición de cuentas es incoherente con la información suministrada al Tribunal de Cuentas en relación a las encomiendas de gestión formalizadas en el ejercicio 2018.

Informar de la ejecución del presupuesto

Se han detectados errores en los datos de la columna "EJECUTADO 2018" del presupuesto administrativo y del presupuesto de capital e incoherencias entre éstos y la información obtenida a partir de los registros contables del ejercicio 2018.

3. Informar que la actividad en materia de personal se ajusta a los principios y normas que le es de aplicación.

Los sueldos y salarios devengados en 2018 exceden del importe de la masa salarial autorizada para ese ejercicio en 28.624,64 euros.

Las retribuciones en 2018 del responsable del área de asesoría jurídica exceden 1.393,31 euros a las calculadas en aplicación de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los ejercicios 2014 a 2018.

En el ejercicio 2018 las retribuciones de 4 empleados han superado el límite establecido en el artículo 26.2, párrafo primero de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. Informar que la actividad en materia de contratación se ajusta a los principios y normas que le son de aplicación

La entidad ha dado el tratamiento de contrato menor a dos contratos de servicios que han sido adjudicados por 15.000 euros, incumpliendo el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la disposición adicional vigésima de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2018.

La entidad ha incumplido el artículo 42 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al considerar menores los contratos



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Hacienda

Intervención General

suscritos con 3 empresarios o profesionales incluidos en el ámbito de aplicación del Estatuto del Trabajador Autónomo por importe superior a 3.000 euros, IVA incluido, cada uno de ellos.

El convenio de colaboración entre la entidad y el COIIRM para el fomento de las tecnologías relacionadas con la desalinización del agua del mar para obtención de agua potable, que fue suscrito el 28 de septiembre de 2018, tiene por objeto prestaciones propias de los contratos de servicios regulados en la legislación de contratos del sector público, y su naturaleza y régimen jurídico debió ajustarse a lo previsto en esta normativa. Asimismo, al COIIRM no le resulta de aplicación el régimen de las encomiendas de gestión determinado por el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 6 de la LCSP, porque no es ni órgano ni entidad de derecho público de ninguna administración pública, ni es poder adjudicador.

5. Informar que la actividad en materia de disposición dineraria de fondos públicos se ajusta a los principios y normas que le es de aplicación

No se han detectado incidencias.

6. Informar que la actividad en materia de aplicación de fondos públicos entregados a terceros o beneficiarios se ajusta a los principios y normas que le es de aplicación

No se han detectado incidencias.

7. Informar que en materia de endeudamiento y tesorería se ajusta a los principios y normas que le es de aplicación.

No se han detectado incidencias.

8. Informar que las actuaciones del mecanismo extraordinario de apoyo a la liquidez se ajustan a los principios y normas que son de aplicación.

No se han detectado incidencias.

9. Informar sobre el suministro de información susceptible de publicidad activa en el Portal de Transparencia.

No hay constancia de la publicidad del horario de atención al público.

No hay constancia de la información referente a los gastos de representación autorizados al inicio del ejercicio y de los efectivamente realizados en el mismo.

No hay constancia de que el órgano de gobierno de la entidad haya publicado los códigos de buen gobierno.

No hay constancia de la publicidad sobre el procedimiento existente de quejas y sugerencias sobre el funcionamiento de los servicios.

10. Informar del cumplimiento de cualquier otra exigencia o cumplimiento normativo.

La entidad, creada como una empresa pública regional, no se ha adecuado mediante decreto o, en su caso, mediante ley, al tipo de entidad pública empresarial regulado en la Ley 7/2004, de 28 de



diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

6. ACTUACIONES PROPUESTAS

Propuesta 1

La entidad debe ajustar su actividad en materia de personal a los principios y normas que le es de aplicación.

La entidad debe proceder a la regularización del exceso de 1.393,31 euros en las retribuciones satisfechas en el ejercicio 2018 al responsable del área de asesoría jurídica con DNI 22995664B, derivado del incremento que se le realizó en 2014, incumpliendo la Ley 13/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2014.

La entidad debe proceder a la regularización del exceso de 205,66 euros en las retribuciones satisfechas a tres trabajadores durante el ejercicio 2018, porque superan a las correspondientes al cargo de director general.

Como consecuencia de que a la fecha del presente informe continúan estando pendientes de solucionar las propuestas realizadas en los informes de cumplimiento de legalidad y presupuestario de los ejercicios 2014, 2015, 2016 y 2017, relativas a la regularización del exceso de retribuciones satisfechas en dichos ejercicios a dos empleados, se reiteran las propuestas consistentes en lo siguiente:

1.- La entidad debe proceder a la regularización de los excesos en las retribuciones satisfechas en los ejercicios 2014 a 2017 al responsable del área de asesoría jurídica, con DNI 22995664B, derivado del incremento que se le realizó en 2014, incumpliendo la Ley 13/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2014.

2.- La entidad debe proceder a la regularización del exceso de 801,32 euros de las retribuciones del anterior director gerente (DNI 34789559N) por exceder a las correspondientes al cargo de director general de la Administración General.

Por consiguiente, la entidad debe regularizar los excesos de retribuciones abonadas en los ejercicios 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, por las cuantías y a los empleados que se incluyen en el cuadro siguiente:

Puesto	DNI	Exceso retribuciones					Total
		2014	2015	2016	2017	2018	
Director- Gerente (nombrado el 13/7/15)	34789559N			801,32			801,32
Respons. Asesoría Jurídica	22995664B	1.344,50	1.344,50	1.357,95	1.371,52	1.393,31	6811,78
Director Técnico	74178495E					68,58	68,58
Responsable área Ec- Administ.	00834237G					68,54	68,54
Responsable Oficina Técnica	26215893X					68,54	68,54
TOTALES		1.344,50	1.344,50	2.159,27	1.371,52	1.598,97	7.818,76

Propuesta 2



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Hacienda

Intervención General

La entidad debe realizar una exhaustiva revisión del contenido de los documentos que integran y acompañan a las cuentas anuales antes de su rendición a Intervención General con el fin de comprobar que se adecúa a lo establecido en el Decreto 299/2017, de 20 de diciembre, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Central de Información de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y no contienen incoherencias en relación a los registros contables de la entidad y a información suministrada a otros órganos, como el Tribunal de Cuentas.

Propuesta 3

Para las encomiendas de gestión que se pretendan realizar, se debe comprobar que el objeto y el ente encomendado se adecúan a los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 6 de la LCSP.

Propuesta 4

Se deben subsanar las carencias y omisiones del expediente de proyecto de Decreto sometido a consulta del Consejo Jurídico de la Región de Murcia y proponer la adecuación de la Entidad al tipo de organismo público previsto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que más se adecue a la naturaleza y funciones de ENTIDAD REGIONAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ESAMUR).

Murcia, documento firmado electrónicamente.

<https://valide.redsara.es>

Intervención General de la Región de Murcia

Fdo.: Luis Alfonso Martínez Atienza
Jefe de la División de Auditoría Pública

Auditeco, S.L.

(Nº. Inscripción R.O.A.C. S0886)
Fdo.: Ildefonso Mateos Ruiz
Socio